UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTD Nº 023-2021-FCE-CF

Ayacucho, 30 de junio de 2021

Visto el proyecto de creación del Programa de Estudios: Educación Primaria Intercultural Bilingüe en la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Universitaria N° 30220 las universidades se organizan y establecen su régimen académico por facultades, pudiendo estas comprender: departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de posgrado;

Que, en el artículo 35 de la Ley Universitaria Nº 30220 se prevé que la creación de facultades y escuelas profesionales se realizan de acuerdo a los estándares establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo Nº 066-2019-SUNEDU/CD de fecha 24 de mayo de 2019, se aprobó los "Estándares para la creación de facultades y escuelas profesionales" en las universidades públicas y privadas;

Que, la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, con sujeción a los alcances de la Resolución del Consejo Directivo Nº 066-2019-SUNEDU/CD, ha diseñado el proyecto de creación del Programa de Estudios: Educación Primaria Intercultural Bilingüe", que luego de aprobado por el pleno de profesores de dicha unidad académica, el director remite a la facultad para su sanción y trámite a la instancia superior para su aprobación correspondiente;

Que, revisado el proyecto de creación del Programa de Estudios: Educación Primaria Intercultural Bilingüe, se colige que está estructurado cumpliendo los seis estándares para la creación de facultades y escuelas profesionales, porque que la escuela profesional de educación primaria, en la fecha funciona como unidad académica-administrativa de la Facultad de Ciencias de la Educación y como tal cuenta con infraestructura, recursos humanos, materiales y financieras necesarias, que permitirán el desarrollo académico-administrativo del programa sin mayores dificultades;

Que, se justifica la creación del Programa de Estudios: Educación Primaria Intercultural Bilingüe, la situación de nuestro país como multilingüe y pluricultural que protege su diversidad étnica, social, cultural y biológica y esto a la vez determina diversos modos de hablar, de sentir, de pensar, de igual manera la

diversidad se expresa en las formas de vida, en los sentimientos, las creencias, esta realidad hace que día a día convivan muchas culturas en el país;

Que, la maravillosa riqueza cultural y lingüística del Perú se expresa en las 48 lenguas originarias, de las cuales: 44 son amazónicas y 04 andinas con 55 pueblos originarios o indígenas, que son habladas por más de cuatro millones de personas en la costa, sierra y selva. Estás lenguas están agrupadas en 19 familias lingüísticas y constituyen medios de comunicación;

Que, además, la propuesta de creación del Programa de Estudios: Educación Primaria Intercultural Bilingüe en la Escuela Profesional de Educación Primaria, recoge los aportes de las mejores experiencias de educación intercultural bilingüe que se han desarrollado en el país en las últimas décadas, muchas de ellas en las zonas rurales andinas y amazónicas, pero también algunas desarrolladas recientemente en zonas urbanas. Recoge los conocimientos y valores de las diversas culturas originarias del país con aquellos que provienen de otras culturas y de las ciencias, para que se vaya construyendo poco a poco un país que se reconozca, se acepte y se valore su diversidad sociolingüística, cultural e intercultural;

Que, también la propuesta de creación del Programa de Estudios: Educación Primaria Intercultural Bilingüe, cuenta con el apoyo del Ministerio de Educación (MINEDU) a través de DIGEIBIR, como ente responsable de las políticas nacionales para la aplicación de EIB; además del Ministerio de Cultura que garantiza la ejecución de los programas de EIB en el Perú. Asimismo, la escuela cuenta con profesores y estudiantes de formación magisterial en EIB, de funcionarios y especialistas en las Direcciones Regionales de Educación (DRE), Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), Gobierno Regional de Ayacucho, de las diversas organizaciones indígenas, organizaciones no gubernamentales (ONG) y de otras entidades de la sociedad civil y de la comunidad educativa en general. En la Región de Ayacucho existen aproximadamente 492 instituciones educativas de EIB en Educación Básica;

Que, en la Facultad de Ciencias de la Educación se tiene docentes nombrados y contratados de carácter multidisciplinario e interdisciplinario, adscritos a los Departamentos Académicos de Lenguas y Literatura y Educación Ciencias Humanas;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220, numeral 6) del artículo 285 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, opinión favorable de la comisión académica de la facultad,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTD Nº 023-2021-FCE-CF

estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad, en su sesión extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2021;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el proyecto de creación del Programa de Estudios: Educación Primaria Intercultural Bilingüe en la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2º.- PROPONER el proyecto por intermedio del Vicerrectorado Académico al Consejo Universitario, para su aprobación y fines que corresponde.

Artículo 3º.- REMITIR el presente acto administrativo, documentos antecedentes en 13 folios y el proyecto en digital, al Vicerrectorado Académico para su revisión, opinión y remisión al Consejo Universitario.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
EP Educación Primaria
Archivo

CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DECANATO UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO